



ORDEN ADMINISTRATIVA: 22-1114

POLÍTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD PARA LOS ASEGURADOS DE PLAN VITAL: PARA DEJAR SIN EFECTO LAS NORMAS SOBRE EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DURANTE Y LUEGO DEL HURACÁN FIONA

Esta Orden Administrativa deroga las Ordenes Administrativas 22-0915, 22-0915-A, 22-0916, 22-0916-A y 22-0930

Como resultado del estado de emergencia que atravesó Puerto Rico luego del paso del Huracán Fiona, la Administración de Seguros de Salud (ASES) estableció la política de extender los éditos de farmacia e instrucciones mientras subsistía la declaración de emergencia, para garantizar el continuo acceso a medicamentos para la población del Plan Vital.

Por la presente se establece que **efectivo el 16 de noviembre de 2022 se deja sin efecto la Orden Administrativa 22-0930**. De esta forma se restablecen todos los éditos, así como el proceso regular para el despacho de medicamentos:

- A. Se restablece el édito de “*Refill Too Soon*”, la repetición de un medicamento debe cumplir tiempo de espera.
- B. Se restablecen los requisitos de *Autorización Previa (PA)* con el asegurador para el despacho de medicamentos, disponibles en el Formulario de Medicamentos de Plan Vital.
- C. Se restablecen, los siguientes requisitos para los medicamentos en formularios:
 - a) *Terapia Escalonada (ST)*.
 - b) *Límites en Cantidades (QL)* a ser despachadas.
 - c) *Límites de edad (AL)*.
- D. Se restablece el despacho para medicamentos agudos a 15 días de terapia.

ASES se mantiene alerta y vigilante ante el cumplimiento con los requisitos de farmacias y en espera de que se cumplan todas las normas establecidas por regulación. Esta política será efectiva el 16 de noviembre de 2022.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente orden en San Juan, Puerto Rico, el 14 de noviembre de 2022.


Edna Y. Marín Ramos, MA
Directora Ejecutiva